



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4.502

TEMUCO,

11 DIC. 2012

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **SOCIEDAD CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA R.U.T N° 76.252.740-1**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obras: "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegalda, Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 82-2012, suscrito mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Campos y Henriquez Limitada.

2. El plazo de ejecución de las Obras será de 150 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista.

3. Se pagará por el presente contrato la suma única y total de \$557.823.314 (quinientos cincuenta y siete millones ochocientos veintitrés mil trescientos catorce pesos), I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes ni intereses.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/eh
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Sociedad Campos Y Henriquez Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8361 / 2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO PARCELA
 TEGUALDA, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA

&Campos6.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Diciembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **SOCIEDAD CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta guión cinco, representada por don **CARLOS PATRICIO HENRIQUEZ CHAVEZ**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos con domicilio en calle Francia número doscientos doce, de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y tres de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ochenta y dos guión dos mil doce "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegalda, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos seis de fecha cinco de octubre de dos mil doce la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Sociedad Campos y Henríquez Limitada. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la empresa Sociedad Campos y Henrique Limitada, por quien acepta su representante la ejecución de la obra denominada: "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegalda, Temuco". **TERCERA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública Número ochenta y dos guión dos mil doce: "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegalda, Temuco". Del mismo modo la empresa Sociedad Campos y Henríquez Limitada, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta antes referida, se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio que se pagará a la empresa Sociedad Campos y Henríquez Limitada por la obra contratada, será la suma única y total de quinientos cincuenta y siete millones ochocientos veintitrés mil trescientos catorce pesos, I.V.A incluido, sin reajustes, ni intereses. **QUINTA:**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el punto número trece, titulado "Precio y Forma de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ochenta y dos guión dos mil doce. **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de las siguientes Boletas Bancarias de garantía: Número setecientos cuarenta y dos del Banco Santander de Chile, por la suma de seis millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de octubre de dos mil doce y de vencimiento el dieciocho de junio de dos mil catorce, garantizando el fiel cumplimiento del contrato "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegalda Temuco" derivado de la Propuesta Publica número ochenta y dos guión dos mil doce, tomada por "Sociedad Campos y Henríquez Limitada", tomada por la contratista, a favor del Gobierno Regional de la Araucanía. Número setecientos cuarenta del Banco Santander de Chile, por la suma de veintisiete millones ochocientos noventa y un mil ciento sesenta y seis, con fecha de emisión el día veintiséis de octubre de dos mil doce y de vencimiento el dieciocho de junio de dos mil catorce, garantizando el fiel cumplimiento del contrato "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegalda Temuco" derivado de la Propuesta Publica número ochenta y dos guión dos mil doce, tomada por la contratista, a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio en los casos establecidos en el punto veintitrés de la Bases Administrativas y podrá hacer efectiva las boletas de garantías individualizadas en la cláusula anterior. **OCTAVA:** La Cesión de Derechos, no se permite, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratista, situación en que las obligaciones se traspasaran al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato. En estos casos el contratista deberá informar a la Municipalidad de Temuco a la brevedad posible, respecto de la

fusión, absorción o división. Además, la Municipalidad de Temuco podrá solicitar al continuador legal la entrega de una nueva boleta de garantía que reemplazara a la que haya entregado el contratista de acuerdo al punto siete punto seis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ochenta y dos guión dos mil doce. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la contratista, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ochenta y dos guión dos mil doce. **DECIMA:** La vigencia del contrato será a contar de la fecha de notificación al contratista del acto administrativo que aprueba el presente contrato, totalmente tramitada, sin perjuicio de su publicación en el Portal Mercado Publico. **DECIMA PRIMERA:** El plazo de ejecución de las obras será de ciento cincuenta días corridos contado desde la fecha en que se haga entrega terreno a la contratista. **DECIMA SEGUNDA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA TERCERA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA CUARTA:** La personería de **don Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre del mismo año. La personería de don **Carlos Patricio Henríquez Chávez** para representar a la empresa Sociedad Campos y Henríquez Limitada consta en escritura pública de modificación de Sociedad de fecha dos de noviembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Claudio González Rosas. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta por ser conocida de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA QUINTA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil trescientos - sesenta y uno.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Carlos Patricio Henriquez Chavez]

CARLOS PATRICIO HENRIQUEZ CHAVEZ
En rep: SOCIEDAD CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA,

RG. 252.480-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 DIC 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

